

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU
DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU**

**SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y
CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ
BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO
- PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA)
(KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 1/1 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
 RUC Nº : 20503503639
 Domicilio legal : JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA
 Teléfono: : 073 - 219689
 Correo electrónico: : reyes@pvn.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	U/M	PERIODO	GARANTÍA DE LA MAQUINARIA
01	Servicio de Operador de Cargador Frontal Caterpillar 950H	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
02	Servicio de Operador de Cargador Frontal Jhon Deere 644k	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
03	Servicio de Operador de Camión Volquete Mercedes Benz Actros 3344	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
04	Servicio de Operador de Camión Volquete Mercedes Benz Arocs 3345	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (DIVEMOTOR)
05	Servicio de Operador de Motoniveladora Jhon Deere 670G	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
06	Servicio de Operador de Rodillo liso Caterpillar CS10 GS	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (FERREYROS)
07	Servicio de Operador de Excavadora Hidráulica Jhon Deere 350GLC	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
08	Servicio de Operador de Tractor Oruga Jhon Deere 850J	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)



09	Servicio de Operador de Retroexcavadora Jhon Deere 310 SL	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
10	Servicio de Operador de Minicargador Jhon Deere 326E	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
11	Servicio de Conductor de Camión Cisterna Isuzu FVR34UL	01	SERVICIO	360 días calendario	(SANTA ANA)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 0000175-2024-MTC/20.2 el 12 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta (360) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la oficina de Tesorería de la Unidad Zonal Piura Tumbes, sito en Mz B Lote 14 Urb. 04 de enero – Piura – Piura – Piura.

Importante



El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley del Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Directiva N° 004-2019- OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil. - Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10. **Aplica para todos los ítems**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acapites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Anexo A comprendido en los Términos de Referencia
- k) Licencias de Conducir, según corresponda; comprendido en los Términos de Referencia
- l) Formato de Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral (Anexo N° 13).
- m) copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que fehacientemente indiquen la condición de APTO del Personal Clave, en los cursos dictados por la casa representante de la marca comercial del equipo. (Condición esencial para reclamo y atención del seguro en caso de siniestro, por ser maquinaria nueva).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mz B Lote 14 Urb. 04 de enero – Piura – Piura – Piura.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUAL según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los diez (10) calendarios siguientes de otorgada la conformidad después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad de la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°01
2° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°02
3° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°03
4° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°04
5° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°05

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

6° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°06
7° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°07
8° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°08
9° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°09
10° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°10
11° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°11
12° Pago	El 8.37 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N°12
Total	100 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Ingeniero Supervisor o residente) del Tramo: DV. PALAMBLA - LA PACCHA - LAS MINAS - EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM. 79+000 - KM. 111+000) (RUTA PE02A) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta del proveedor.
- Informe debidamente firmado.
- Partes diarios de equipo mecánico debidamente firmados por los operadores, Ingeniero mecánico y supervisor o residente del tramo.
- Comprobante de pago (Factura).
- Copia de boleta de pago del personal, debidamente firmado por el trabajador.
- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del PDT- Planilla Electrónica - PLAME, del mes de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Pago de los descuentos de la Ley AFP.
- Beneficios sociales.
- Impuestos de ley.
- Copia de comprobante de pago y póliza del seguro SCTR.
- Bitácora de control.
- Constancia debidamente firmada de la entrega de los EPP's y uniformes al personal antes de iniciar la prestación del servicio adundándose copia para el primer pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Zonal Piura Tumbes, sito en Mz B Lote 14 Urb. 04 de enero – Piura – Piura – Piura, en horario de 09:00 hasta las 13.00 y de las 14:00 hasta las 17:00



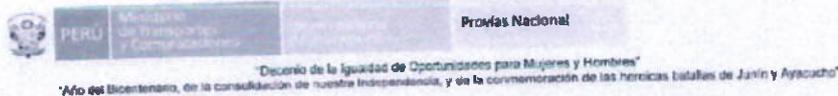
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

30



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)

- 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A) de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	U/M	PERIODO	GARANTÍA DE LA MAQUINARIA
01	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
02	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
03	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
04	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (DIVEMOTOR)
05	SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
06	SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO CATERPILLAR CS10 G5	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (FERREYROS)
07	SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 350GLC	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
08	SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE DRUGA JOHN DEERE 850J	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

09	SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL	01	SERVICIO	360 días calendario	SI (IPESA)
10	SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	01	SERVICIO	360 días calendario	NO
11	SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA	01	SERVICIO	360 días calendario	(SANTA ANA)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región y el país, así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada la Red Nacional Vial, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)** cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

Proyecto	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)	4910	0451

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada que brinde al **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**, para los diferentes trabajos de mantenimiento rutinario, principalmente en limpieza de derrumbes, bacheo con material de afirmado, perfilado sin aporte de material, reconformación de cunetas y acopio de material de cantera, entre otros a fin de cumplir de manera más eficiente, eficaz y cumplir con las metas y objetivos en el presente año.

Acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), y el Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013).

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades durante la Ejecución del Servicio:





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Nacional

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A), deberá estar a disposición de la Entidad, de ser necesario y con previa coordinación de 12 horas de anticipación, los días feriados y domingos si así se requiera, esto sin generar ningún costo adicional a la entidad.

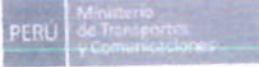
EL SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A), comprende realizar las siguientes actividades:

a) SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H

- Operar el Equipo mecánico: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de eliminación de derrumbes, material excedente, carguío de agregados, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H de registro CF-035, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de Iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) Y BREVETE PROFESIONAL, ASÍ COMO, EL SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las



BICENTENARIO PERU 2024



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actividades en campo.

- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

b) SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K

- Operar el Equipo mecánico: Cargador Frontal JOHN DEERE 644K, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de eliminación de derrumbes, material excedente, carguo de agregados, etc.
 - Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
 - Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
 - Recibir la maquinaria: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
 - Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, cumpliendo estrictamente
- Operar el equipo asignado: Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
 - Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.



BICENTENARIO
PERU
2024





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

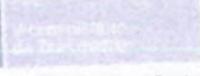
c) SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344

- Operar el Vehículo: Camión Volquete Mercedes Benz ACTROS 3344, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de eliminación de derrumbes, material excedente, carguío de agregados, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir el Vehículo: Camión Volquete Mercedes Benz ACTROS 3344, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el Vehículo asignado: Camión Volquete Mercedes Benz ACTROS 3344, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello



BICENTENARIO PERU 2024





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevete profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondían.

- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, Indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al Ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

d) **SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345**

- Operar el Vehículo: Camión Volquete Mercedes Benz AROCS 3345, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de eliminación de derrumbes, material excedente, carguío de agregados, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir el Vehículo: Camión Volquete Mercedes Benz AROCS 3345. mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.

- Operar el Vehículo asignado: Camión Volquete Mercedes Benz AROCS 3345, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.

- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.

- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.

- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.

- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.

- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.

- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.

- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.

- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al Ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.

- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

e) SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G

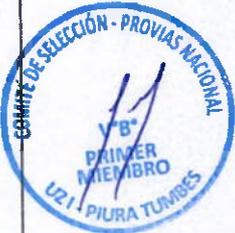
- Operar el Equipo mecánico: Motoniveladora JOHN DEERE 670G, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de escarificación, perfilado, conformación de plataforma, y cunetas etc.

- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.

- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran



BICENTENARIO PERU 2024





PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Administración
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.

- Recibir la maquinaria: Motoniveladora JOHN DEERE 670G, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.

- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.

- Operar el equipo asignado: Motoniveladora JOHN DEERE 670G, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.

- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.

- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.

- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.

- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.

- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.

- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.

- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.

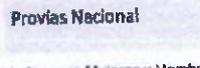
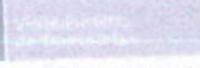
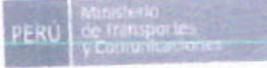
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.

- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

f) SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO CATERPILLAR CS10 GS

- Operar el Equipo mecánico: Rodillo liso CATERPILLAR CS10 GS, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Plura – Tumbes, en las actividades de compactación y





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

nivelación de la plataforma.

- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Rodillo liso CATERPILLAR CS10 GS, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Rodillo liso CATERPILLAR CS10 GS, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al Ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o



BICENTENARIO
PERU
2024



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asistente de Residente.

g) SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 350GLC

- Operar el Equipo mecánico: Excavadora JOHN DEERE 350GLC, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de conformación de plataforma, desquinche manual, eliminación de derrumbes, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Excavadora JOHN DEERE 350GLC, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Excavadora JOHN DEERE 350GLC, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevete profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Energía y Minas

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las cocheras en donde se guarda la máquina.

- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

h) SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J

- Operar el Equipo mecánico: Tractor Oruga JOHN DEERE 850J, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de conformación, reconformación de cunetas, perfilado de la superficie de rodadura y corte de la plataforma etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Tractor Oruga JOHN DEERE 850J, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Tractor Oruga JOHN DEERE 850J, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y/o Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.



BICENTENARIO PERU 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente



i) SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL

- Operar el Equipo mecánico: Retroexcavadora JOHN DEERE 310 SL, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de conformación de plataforma, nivelación, desquinche, eliminación de derrumbes, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Retroexcavadora JOHN DEERE 310 SL, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Retroexcavadora JOHN DEERE 310 SL, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las actividades del Mantenimiento Rutinario y Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.
- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique.
- Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.



j) SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E

- Operar el Equipo mecánico: Minicargador JOHN DEERE 326E, de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, en las actividades de conformación de plataforma, limpieza de cunetas, limpieza de badenes desquinche manual, eliminación de derrumbes, etc.
- Ejecutar las tareas dispuestas por el Ingeniero Supervisor y/o Residente de Tramo/Ing. Vial o responsable Técnico, así como al personal de apoyo designado por éstos para el control de las actividades en campo.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del equipo asignado a su cargo, así como los insumos con que cuenta o se requieran (combustible, llantas, repuestos, etc.) para su funcionamiento.
- Recibir la maquinaria: Minicargador JOHN DEERE 326E, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Responsable de los trabajos en el tramo, jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el equipo asignado: Minicargador JOHN DEERE 326E, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT de corresponder y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con las





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provincias

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actividades del Mantenimiento Rutinario y Emergencia Vial; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Supervisor y/o Residente. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y/o Supervisor.

- Llenar correctamente el Parte Diario de la maquinaria, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo, los mismos que se entregarán a diario al responsable de las actividades en campo.
- Está prohibido llevar a personal ajeno a la Entidad en el equipo mecánico a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquinaria a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la maquinaria a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquinaria a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Reportar diariamente el horómetro correspondiente, para lo cual el operador deberá tomar las fotos de inicio y fin del horómetro y enviarlas al ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de Residente por el medio que se indique. Reportar diariamente las actividades realizadas, progresivas, condiciones del tramo y cualquier otra información solicitada por el Ingeniero Supervisor, Técnico Mecánico y/o Asistente de Residente.

k) SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA

- Recepcionar el vehículo: Camion Cisterna ISUZU, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Dicha Acta de Entrega y Recepción deberá elaborarse cuando el operador deje el vehículo o se retire del trabajo.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de aceites, agua, liquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando de los trabajos al Ingeniero Supervisor, Jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el vehículo: Camion Cisterna Isuzu cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con el Mantenimiento Rutinario de la Carretera; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero del Mantenimiento Rutinario. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Responsable de la Carretera.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Comité de Selección de Proviás Nacional

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Llenar correctamente la Libreta de Control del vehículo, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar en la Libreta los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del vehículo. Igualmente, registrar cualquier novedad que se presente en relación con el camión Cisterna a su cargo.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, Indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del Camión Cisterna.
- Está prohibido llevar personal que no sea de la Entidad o particulares en el Camión Cisterna a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase en el Camión Cisterna a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente de la Cisterna a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio al responsable del tramo, Jefatura Zonal, jefe de Equipo Mecánico o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección de la Cisterna a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al Proveedor las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

Entidad proporcionará lo siguiente:

- Cargador Frontal CATERPILLAR 950H, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Cargador Frontal JOHN DEERE 644K, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Camión Volquete MERCEDES BENZ ACTROS 3344, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Camión Volquete MERCEDES BENZ AROCS 3345 I, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Motoniveladora JOHN DEERE 670GC, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Rodillo Liso CATERPILLAR C510 GS, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Excavadora JOHN DEERE 350GLC, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Tractor Oruga JOHN DEERE 850J, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Retroexcavadora JOHN DEERE 310 SL, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Minicargador JOHN DEERE 326E, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Camion Cisterna ISUZU FVR34UL, con sus respectivas herramientas y sistemas de seguridad.
- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Asumir el pago por servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria.





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provias Nacional

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Partes Diarios para ser llenados, como sustento para el pago correspondiente.
- Para iniciar el servicio se elaborará un Acta de Entrega por parte de la Entidad al Contratista parte de la Entidad, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el Contratista

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- **ITEM 01:** 01 Operador de Cargador Frontal, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 02:** 01 Operador de Cargador Frontal I, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 03:** 01 Operador de Camión Volquete, con licencia de conducir A-IIIC vigente, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 04:** 01 Operador de Camión Volquete I, con licencia de conducir A-IIIC vigente, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 05:** 01 Operador de Motoniveladora, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Motoniveladora o Cargador Frontal y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 06:** 01 Operador de Rodillo liso, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 07:** 01 Operador de Excavadora Hidráulica, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Excavadora Hidráulica y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga).
- **ITEM 08:** 01 Operador de Tractor Oruga, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Tractor Oruga y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Excavadora Hidráulica).



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ITEM 09:** 01 Operador de Retroexcavadora, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 10:** 01 Operador de Minicargador, con licencia de conducir A-I vigente, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 11:** 01 Conductor de Camión Cisterna, con licencia de conducir A-IIIC vigente, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas y con experiencia de cuatro (04) años como Conductor de Camión Baranda y/o camión volquete y/o combi y/o Minivan.
- EPPS serán entregados al inicio del servicio.
- Uniforme será entregado al inicio del servicio.
- Equipo de comunicaciones (Teléfono celular), uno para cada personal propuesto, se verificará su operatividad para el inicio del servicio.
- SCTR será presentado al inicio del servicio.
- Pagos de acuerdo a ley (SCTR, Es salud, gratificaciones, etc.) para el pago de cada entregable.
- Instrucción secundaria completa como mínimo, para todos los ítems, se presentará certificado de estudios o reporte del RENIEC en el que se aprecie el grado de instrucción para el inicio del servicio.
- Certificado de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales del personal propuesto, se presentará para el inicio del servicio.
- Talonario de check list, para revisión de maquinarias, se presentará para el inicio del servicio
- De acuerdo al Anexo B de los Términos de Referencia, en los ítems que indiquen que cuentan aún con Garantía Comercial, se deberá presentar en los documentos para firma de contrato copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que fehacientemente indiquen la condición de APTO del Personal Clave, en los cursos dictados por la casa representante de la marca comercial del equipo. (Condición esencial para reclamo y atención del seguro en caso de siniestro, por ser maquinaria nueva).
- Las Licencias de Conducir que se solicitan en el presente apartado, serán presentadas en los documentos para firma de contrato.



6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N° 27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

IMPORTANTE: En caso de no contar con la autorización para el ámbito geográfico objeto de la presente contratación y de resultar favorecido con el otorgamiento de la buena pro, el proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato, la copia de la Constancia vigente – RENEUIL, con la autorización de ampliación de ámbito geográfico requerido para el desarrollo de sus actividades.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEUIL, expedida por el Ministerio de Trabajo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N° 27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE

A.1.2. CAPACITACIÓN

Requisitos:

- **ITEM 01:** 01 Operador de Cargador Frontal, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 02:** 01 Operador de Cargador Frontal I, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 03:** 01 Operador de Camión Volquete, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 04:** 01 Operador de Camión Volquete I, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 05:** 01 Operador de Motoniveladora, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 06:** 01 Operador de Rodillo Liso, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 07:** 01 Operador de Excavadora Hidráulica, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 08:** 01 Operador de Tractor Oruga, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 09:** 01 Operador de Retroexcavadora, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 10:** 01 Operador de Minicargador, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas.
- **ITEM 11:** 01 Conductor de Camión Cisterna, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas.

Acreditación:





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Uzpiu - Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura de Transporte

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación.

Importante:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **ITEM 01:** 01 Operador de Cargador Frontal, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 02:** 01 Operador de Cargador Frontal I, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 03:** 01 Operador de Camión Volquete, experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 04:** 01 Operador de Camión Volquete I, con experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 05:** 01 Operador de Motoniveladora, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Motoniveladora y/o Cargador Frontal y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 06:** 01 Operador de Rodillo Liso, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 07:** 01 Operador de Excavadora Hidráulica, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Excavadora Hidráulica y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga).
- **ITEM 08:** 01 Operador de Tractor Oruga, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Tractor Oruga y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 09:** 01 Operador de Retroexcavadora, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 10:** 01 Operador de Minicargador, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 11:** 01 Conductor de Camión Cisterna, experiencia de cuatro (04) años como Conductor de Camión Baranda y/o Camión Volquete y/o Combi y/o Minivan.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Administración de Ferrovías

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo de traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de acuerdo siguiente cuadro por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Item	Descripción del servicio	Monto Facturado Acumulado
01	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	5/ 110,000.00
02	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	5/ 110,000.00
03	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	5/ 110,000.00
04	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROC3 3345	5/ 110,000.00
05	SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	5/ 125,000.00
06	SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO USO CATERPILLAR CS10 GS	5/ 110,000.00
07	SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 380SLC	5/ 125,000.00
08	SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J	5/ 112,000.00
09	SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL	5/ 110,000.00
10	SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	5/ 110,000.00
11	SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA	5/ 110,000.00

ITEM 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10 y 11

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al cuadro adjunto, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, según detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Monto Facturado Acumulado
01	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	5/ 25,650.00
02	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	5/ 25,650.00
03	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	5/ 25,650.00
04	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345	5/ 25,650.00
05	SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	5/ 29,800.00
06	SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO 1550 CATERPILLAR CS10 GS	5/ 25,650.00
07	SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 350GLC	5/ 30,500.00
08	SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J	5/ 27,600.00
09	SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 330 SL	5/ 25,650.00
10	SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	5/ 25,650.00
11	SERVICIO DE OPERADOR DE CONDUCTOR DE CAMIÓN CISTERNA	5/ 25,650.00

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de intermediación laboral y/o dotación de personal como: operadoras de maquinaria pesada y/o conductores de vehículos pesados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia del postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
 Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el km 111+000 al km 143+000, de la Ruta Nacional PE-02A, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

TRAMO	: Cruz Blanca – Huancabamba
DISTRITO	: Canchaque
PROVINCIA	: Huancabamba
DEPARTAMENTO	: Piura



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Será de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, previa suscripción del contrato, la que será suscrita en un plazo no mayor de 15 días de suscrito el contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. ENTREGABLES

El producto por obtener de la ejecución del Servicio (Doce entregables), son los Informes Mensuales, los mismos que deben ser presentados dentro los cinco (05) días calendario luego de la culminación de dicho plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable	A los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	A los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	A los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.
Cuarto Entregable	A los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio.
Quinto Entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio.
Sexto Entregable	A los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio.
Séptimo Entregable	A los doscientos diez (210) días calendarios de iniciado el servicio.
Octavo Entregable	A los doscientos cuarenta (240) días calendarios de iniciado el servicio.
Noveno Entregable	A los doscientos setenta (270) días calendarios de iniciado el servicio.
Décimo Entregable	A los trescientos (300) días calendarios de iniciado el servicio.
Décimo Primer Entregable	A los trescientos treinta (330) días calendarios de iniciado el servicio.
Décimo Segundo Entregable	A los trescientos sesenta (360) días calendarios de iniciado el servicio.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por SUMA ALZADA.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. FÓRMULA DE REALIESTE

NO CORRESPONDE

15. FORMA DE PAGO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El pago se realizará en forma periódica mensual según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los diez (10) calendarios siguientes de otorgada la conformidad después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad de la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°01
2° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°02
3° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°03
4° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°04
5° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°05
6° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°06
7° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°07
8° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°08
9° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°09
10° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°10
11° Pago	El 8.33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°11
12° Pago	El 8.37 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Informe N°12
Total	100 %

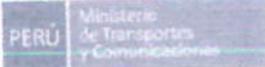
El Proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor del Contratista para la cancelación del servicio Objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria que el Contratista indique en el Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, para tal efecto el Contratista deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se efectuará según lo establecido en el artículo 168 del





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificación mediante el Decreto Supremo N° 168-2020-EF Y será otorgada por cada entregable por el Ingeniero Supervisor o Residente responsable de los tramos mencionados líneas arriba, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción formal y sin observaciones del entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, Indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.

El informe por cada entregable del servicio deberá tener el contenido mínimo y será presentado durante los cinco días de la culminación del plazo del servicio prestado:

- Carta del proveedor.
- Informe debidamente firmado.
- Partes diarios de equipo mecánico debidamente firmados por los operadores, Ingeniero mecánico y supervisor o residente del tramo.
- Comprobante de pago (Factura).
- Copia de boleta de pago del personal, debidamente firmado por el trabajador.
- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- Copia del PDT- Planilla Electrónica - PLAME, del mes de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable. (de corresponder)
- Pago de los descuentos de la Ley AFP. (de corresponder)
- Beneficios sociales. (de corresponder)
- Impuestos de ley.
- Copia de comprobante de pago y póliza del seguro SCTR.
- Bitácora de control.
- Constancia debidamente firmada de la entrega de los EPP's y uniformes al personal antes de iniciar la prestación del servicio adunándose copia para el primer pago.

17. ADELANTOS

No se otorgará adelantos para el presente servicio.

18. PENALIDADES

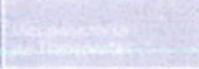
Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
calendarios.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

19. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades que se indican:

Para los ítems: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11

N°	Supuesto de Aplicación de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por el no uso o el mal estado del EPP.	S/. 50.00 por cada día que no se use o esté en mal estado.	El área usuaria (La supervisión o residencia) verificará la utilización y estado de los EPP's elaborando el informe correspondiente.
2	Penalidad por Inasistencia del Personal.	S/. 50.00 por cada día de inasistencia.	El área usuaria (La supervisión o residencia) verificará diariamente la asistencia del personal, elaborando el informe correspondiente.
3	Por el cambio de personal sin previo aviso.	S/. 100.00 por cada evento.	El área usuaria (La supervisión o residencia) verificará que el personal asignado corresponda al que el contratista presentó en su propuesta, elaborando el informe correspondiente.
4	Por el retraso en la presentación del informe por cada entregable.	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria (La supervisión o residencia) verificará la fecha de presentación elaborando el informe correspondiente.
5	Por no presentar la solicitud de cambio de personal en el plazo establecido en los Términos de Referencia	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria (La supervisión o residencia) verificará la fecha de presentación elaborando el informe correspondiente.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por haber acumulado el monto máximo de penalidad.

NOTA. - Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente del tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente por otro personal.

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido,





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyectos de Infraestructura

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a las establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONDICIONES

El plazo del servicio podrá ser reducido en sus alcances en caso se entregue en concesión, mantenimiento por niveles de servicio o intervención de obra pública de algún tramo de la carretera materia del presente contrato o desaparezca la necesidad. Para tal fin la entidad cursara carta notarial al contratista, sin causar ningún tipo de perjuicio a la entidad.

Al inicio del servicio, el contratista remitirá los siguientes documentos:

- Presentación de Equipo de comunicaciones (Teléfono celular)
- Certificado de estudios o reporte del RENIEC en el que se aprecie el grado de instrucción del personal propuesto de todos los ítems
- Certificado de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales del personal propuesto, se presentará para el inicio del servicio.
- Relación de personal, según lo estipulado en el TDR
- Certificado médico de aptitud Pre-ocupacional del personal propuesto.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión)



BICENTENARIO
PERU
2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Nacional

Proviás Nacional

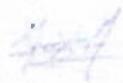
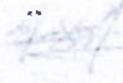
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- del personal propuesto.
- g) Certificado de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo del personal propuesto.
- h) Constancia debidamente firmada por los operadores acerca de la entrega de los Uniformes y EPP's.
- i) Copia simple del DNI del personal propuesto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

- a) Por tratarse de un servicio general, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón y camisa de drill (todos con cinta reflectiva) y con logo bordado de Proviás Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- b) Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- c) El Proveedor del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- d) El proveedor está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- e) Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del contratista, solicitar anticipadamente con un mínimo de 15 días calendario desde el día siguiente que se producen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del jefe de la Unidad Zonal.
- f) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de este, siendo el Proveedor del servicio responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- g) Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Proveedor del Servicio. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- h) Toda reclamación o controversia derivada de contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 BRIONES VARGAS Wilser Alberto FAU 20503503639 soft 2024.04.01 16:28:31 -05'00'	 BRIONES VARGAS Wilser Alberto FAU 20503503639 soft 2024.04.01 16:28:41 -05'00'
Elaborado por	Aprobado por jefatura zonal



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo A

ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL					
OPERADORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA EN GENERAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL, S/.
1.00	REMUNERACIONES				
1.10	SUELDO NETO	DÍA	360.00		
1.20	BENEFICIOS SOCIALES, OTROS	GBL	1.00		
2.00	ALIMENTACIÓN Y ESTADÍA				
2.10	ALIMENTACIÓN	DÍA	360.00		
2.20	ESTADÍA	DÍA	360.00		
3.00	SEGUROS Y PRUEBAS				
3.10	SCTR (SALUD Y PENSIÓN)	GBL	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	SUBTOTAL				
	IGV (18%)				
	TOTAL SERVICIO (30 DÍAS)				

*Se presentará para la suscripción del contrato





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO B

ITEM	MAQUINARIA	CANTIDAD	GARANTÍA
01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	01	NO
02	CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	01	SI
03	CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	01	NO
04	CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345	01	SI
05	MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	01	NO
06	RODILLO LISO CATERPILLAR CS10 GS	01	SI
07	EXCAVADORA HIDRAHULICA JOHN DEERE 350GLC	01	SI
08	TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J	01	SI
09	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL	01	SI
10	MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	01	NO
11	CAMIÓN CISTERNA	01	SI



**Las maquinarias y/o vehículos que en el cuadro precedente indiquen que cuenta aún con garantía comercial, de manera obligatoria tendrá que ser operada por operadores que cuenten con la CAPACITACIÓN OTORGADA POR LA CASA COMERCIAL DONDE ADQUIRIÓ PROVIAS NACIONAL LAS MAQUINARIAS, con el fin de no perder la garantía misma.*

**Para la maquinaria que no señala contar con la garantía comercial no corresponde dicha capacitación al operador, brindada por la casa comercial donde adquirió Provias Nacional la maquinaria; sin embargo, debe presentar CERTIFICADOS QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA OPERAR LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO AL CUAL SE PRESENTA, POR UN MÍNIMO DE 20 HORAS LECTIVAS.*



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N° 27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p> <p>IMPORTANTE: En caso de no contar con la autorización para el ámbito geográfico objeto de la presente contratación y de resultar favorecido con el otorgamiento de la buena pro, el proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato, la copia de la Constancia vigente – RENEEL, con la autorización de ampliación de ámbito geográfico requerido para el desarrollo de sus actividades.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de destaque de personal para actividades de carácter temporal de acuerdo a la Ley N° 27626 y Decreto Supremo N° 003-2002-TR.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● ITEM 01: 01 Operador de Cargador Frontal, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 02: 01 Operador de Cargador Frontal I, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 03: 01 Operador de Camión Volquete, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 04: 01 Operador de Camión Volquete I, capacitación en mecánica automotriz para vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 05: 01 Operador de Motoniveladora, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 06: 01 Operador de Rodillo Liso, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 07: 01 Operador de Excavadora Hidráulica, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 08: 01 Operador de Tractor Oruga, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 09: 01 Operador de Retroexcavadora, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 10: 01 Operador de Minicargador, capacitación en mecánica automotriz para maquinaria pesada con un mínimo de 20 horas lectivas. ● ITEM 11: 01 Conductor de Camión Cisterna, capacitación en mecánica automotriz para



vehículos pesados con un mínimo de 20 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **ITEM 01:** 01 Operador de Cargador Frontal, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 02:** 01 Operador de Cargador Frontal I, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 03:** 01 Operador de Camión Volquete, experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 04:** 01 Operador de Camión Voqlute I, con experiencia de cuatro (04) años como operador de vehículos (Camión Volquete y/o Camión Baranda y/o Camión Cisterna y/o Camión Furgón).
- **ITEM 05:** 01 Operador de Motoniveladora, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Motoniveladora y/o Cargador Frontal y/o Rodillo liso y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 06:** 01 Operador de Rodillo Liso, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 07:** 01 Operador de Excavadora Hidráulica, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Excavadora Hidráulica y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Tractor Oruga)
- **ITEM 08:** 01 Operador de Tractor Oruga, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Tractor Oruga y/o Rodillo liso y/o Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Excavadora Hidráulica).
- **ITEM 09:** 01 Operador de Retroexcavadora, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 10:** 01 Operador de Minicargador, experiencia de cuatro (04) años como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal y/o Motoniveladora y/o Rodillo liso).
- **ITEM 11:** 01 Conductor de Camión Cisterna, experiencia de cuatro (04) años como Conductor de Camión Baranda y/o Camión Volquete y/o Combi y/o Minivan.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*



- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de acuerdo siguiente cuadro por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem	Descripción del servicio	Monto Facturado Acumulado
01	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
02	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
03	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
04	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345	S/ 110,000.00(Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
05	SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles)
06	SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO CATERPILLAR CS10 GS	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
07	SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 350GLC	S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles)
08	SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J	S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles)
09	SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
10	SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)
11	SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA	S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles)

ITEM 01; 02; 03; 04; 05; 06;07;08;09;10 Y 11



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU–DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Ítem	Descripción del servicio	Monto Facturado Acumulado
01	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLER 950H	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
02	SERVICIO DE OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
03	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
04	SERVICIO DE OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
05	SERVICIO DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G	S/ 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)
06	SERVICIO DE OPERADOR DE RODILLO LISO CATERPILLAR CS10 GS	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
07	SERVICIO DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRAULICA JOHN DEERE 350GLC	S/ 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles)
08	SERVICIO DE OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGA JOHN DEERE 850J	S/ 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles)
09	SERVICIO DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310 SL	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
10	SERVICIO DE OPERADOR DE MINICARGADOR JOHN DEERE 326E	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)
11	SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION CISTERNA	S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al cuadro adjunto, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, según detalle:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de intermediación laboral y/o dotación de personal como: operadores de maquinaria pesada y/o conductores de vehículos pesados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)”



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) ZONAL I PIURA-TUMBES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU** para la contratación de **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, previa suscripción del contrato, la que será suscrita en un plazo no mayor de 15 días de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por El Ingeniero Supervisor o Residente correspondiente en el plazo máximo de siete (7) días calendarios días de producida la recepción formal y sin observaciones del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 – Anexo 13 en las presentes bases).

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado”.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ZORRITOS NRO. 1203 LIMA CERCADO LIMA - LIMA - LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indacopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024
MTC/20-UZPIU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y CONDUCCIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: CRUZ BLANCA - CASCAPAMPA - JUZGARA - QUISPAMPA BAJO - PTE. HUANCABAMBA - EMP. PE-03N (HUANCABAMBA) (KM. 111+000 - KM. 143+000) (RUTA PE-02A)	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7 (NO CORRESPONDE)
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-
MTC/20-UZPIU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Designar en la moneda establecida en las bases.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-
MTC/20-UZPIU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

**DE ACUERDO AL ANEXO 02 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 351-2024-MTC/01,
MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 429-2024-MTC/01**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN
ARBITRAL**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0003-2024-MTC/20-UZPIU-DERIVADO DEL CP 0003-2024-MTC/20-UZPIU

Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe, [..... 1, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS³²	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas CEAR LATINOAMERICANO.	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024- MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la Resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato. El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

³² Considerando lo Indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN